

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas, para el ingreso en las escalas propias de la Universidad de Huelva del grupo A, subgrupo A1, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas Propias de la Universidad de Huelva del grupo A, Subgrupo de clasificación Profesional A1, mediante el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna:

- 8 plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria.
- 7 plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 5 plazas de la Escala de Analistas Informáticos.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se ajustarán a las normas y legislación vigente en la fecha de realización de las pruebas.

1.5. Superarán las pruebas las personas aspirantes que obtengan la puntuación mínima establecida en el Anexo I de esta convocatoria para cada una de ellas, no pudiendo resultar aprobadas un número mayor de personas que el total de plazas convocadas. La calificación de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal funcionario de la Escala a la que se opte, del grupo A, subgrupo A1, de la Universidad de Huelva. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes

00255816

que, sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición, hayan obtenido mayor puntuación.

1.7. El primer ejercicio de la oposición no se realizará antes del mes de junio de 2022. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1.8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página Web de la Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

a) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera:

- Para el acceso a la Escala Técnica de Administración Universitaria se deberá pertenecer a la Escala de Gestión (subgrupo de Clasificación Profesional A2) de la Universidad de Huelva y hallarse en la situación de Servicio Activo.

- Para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos se deberá pertenecer a la Escala de Ayudante de Archivos, y Bibliotecas (subgrupo de Clasificación Profesional A2) de la Universidad de Huelva o de la Universidad de Sevilla y hallarse en situación de Servicio Activo.

- Para el acceso a la Escala de Analistas Informáticos se deberá pertenecer a la Escala de Programadores Informáticos (subgrupo de Clasificación Profesional A2) de la Universidad de Huelva y hallarse en la situación de Servicio Activo.

b) Estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala a la que se aspira.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Poseer una antigüedad de al menos dos años de Servicio Activo en la Universidad de Huelva en el inferior Subgrupo, en el Cuerpo o Escala de pertenencia, además de reunir los requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario del grupo A, subgrupo A1 de la Universidad de Huelva.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo III a esta convocatoria, y que estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva. A la solicitud, se unirá de oficio certificación expedida por la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, acreditativa del Cuerpo o Escala desde el que acceden las personas solicitantes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva.

3.3. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en cualquier sucursal de la entidad Banco Santander en la cuenta con IBAN ES49 0049 4960 4423 1610 8758, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando la Escala a la que se opta, así como el nombre y apellidos de la persona participante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de las personas aspirantes.

Quedan exentas del abono de la tasa de derecho de examen aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071 Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus de El Carmen), a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas. Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido constituye causa de exclusión del proceso selectivo.

3.7. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del Órgano que corresponda e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.8. En el plazo indicado en el apartado 3.2. se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso u otro documento oficial acreditativo de su posesión. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
- c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la

citada resolución que se publicará en él «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en los lugares establecidos en el punto 1.8, se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas agotará la vía administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas será nombrado en la forma prevista en el apartado 4.1.

5.2. El Tribunal Calificador reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará formado por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por la Rectora.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicha normativa. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución, por la que se nombre, de entre las personas suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

5.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realice de forma coordinada y que los ejercicios,

que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos exámenes en los que consten marcas o signos de identificación.

5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores/as deberá comunicarse a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. La fecha de celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en las bases 1.8. y 4.1. de la presente convocatoria. Tras ser corregido el primer ejercicio, el Tribunal hará pública en los lugares previstos en la base 1.8. de esta convocatoria, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio de la oposición se publicará en los mismos lugares establecidos en la base anteriormente citada, con una antelación mínima de 10 días previos a la celebración del ejercicio.

6.2. En cualquier momento las personas candidatas podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El orden de llamamiento de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo al último sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021 (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de personas aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8. de la presente convocatoria, las relaciones de personas aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo. No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el

Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. La motivación de la relación de las personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

7.3. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

7.4. Finalizado el proceso selectivo, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la Rectora de la Universidad de Huelva, propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala a la que se opta, grupo A, subgrupo A1, de la Universidad de Huelva.

8. Presentación de documentación y nombramiento.

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aprobadas en los lugares previstos en la base 4.1. de esta convocatoria, las personas aspirantes aprobadas deberán presentar en la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala.

8.2. Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera de las respectivas escalas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8.3. Concluido el proceso selectivo y comprobados los requisitos de las personas aprobadas, la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera mediante Resolución de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

8.4. A las personas aprobadas se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del cuerpo o escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A1. En el caso de personas que superen el proceso selectivo y ocupen puestos adscritos exclusivamente al subgrupo A2, permanecerán en ellos, y se procederá a la modificación de sus puestos en la Relación de Puestos de Trabajo.

8.5. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 15 de febrero de 2022.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

00255816

ANEXO I**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de oposición que estará formada por las siguientes fases:

1. Actividad formativa.

La Universidad de Huelva procederá a la organización de las siguientes actividades formativas de apoyo a las personas aspirantes admitidas en las pruebas selectivas de promoción interna.

1.1. Actividad formativa sobre la realización de informes:

Consistirá en, al menos, una sesión de taller práctico dedicado a la realización de informes, dictámenes o resoluciones. El taller tendrá una duración máxima de 3 horas, y se realizará preferentemente en turno de tarde.

1.2. Actividad formativa sobre los contenidos del Bloque I y II (Temas Comunes) del Anexo II:

Consistirá en una sesión de carácter teórico-práctico por cada uno de los temas de dichos bloques, con una duración mínima de dos horas por cada sesión. Se realizarán preferentemente en turno de tarde.

Estas actividades formativas tendrán carácter obligatorio. El citado curso tendrá una duración de 50 horas, de las que al menos, 40 horas serán presenciales. El resto de horas hasta completar las 50 horas se computarán en otras actividades determinadas por la Dirección del curso (exposiciones, trabajos individuales o colectivos, etc.).

Para superar esta fase los/las aspirantes deberán asistir al menos al 90% de las horas presenciales del curso, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Gerencia de la Universidad.

Las actividades formativas tendrán lugar en las fechas establecidas por la Gerencia y comunicadas a las personas aspirantes admitidas.

2. Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo de dos informes, dictámenes o propuestas de resolución sobre supuestos prácticos, de entre los ofertados por el Tribunal.

El Tribunal planteará un supuesto práctico por cada uno de los bloques específicos para cada escala (Anexo II).

El ejercicio se realizará en formato electrónico, usando para ello el paquete ofimático Microsoft Word 2016. A tales efectos, el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico, adoptando las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de estos ejercicios. Las personas aspirantes podrán utilizar toda la documentación que consideren oportuna, que estará contenida en un dispositivo de almacenamiento externo y que podrá ser conectado a través de USB al ordenador en el que se realice la prueba.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos, informes o resoluciones se valorará con un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos y no obtener cero en ninguno de ellos para superar el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de 3 horas.

En este ejercicio el Tribunal valorará la capacidad para aplicar los conocimientos generales y específicos a las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad de análisis y relación y la expresión escrita de la persona aspirante.

3. Segundo ejercicio.

Consistirá en la elaboración y presentación de un Proyecto por las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Finalizado el primer ejercicio se establecerá un plazo de dos meses para la presentación del Proyecto que tendrá las siguientes especificaciones:

- Tipo letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup.-inf. 2,5 cm. e izq.-der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.
- Extensión máxima de 60 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía/referencias.
- Presentación electrónica en formato PDF.

El Proyecto será un trabajo original sobre los contenidos de cada itinerario para cada una de las escalas detalladas en el Anexo II, considerando los contenidos del Temario Común en su redacción (Bloques I y II) y su aplicación a la estructura y organización de la Universidad de Huelva. Las áreas propuestas para la elaboración del Proyecto serán las mismas del bloque específico.

El Proyecto presentado deberá ser sometido por la persona aspirante a exposición pública ante el Tribunal Calificador, disponiendo para ello de un máximo de 30 minutos para realizar la defensa del mismo. El Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre aquellos extremos que considere, durante un máximo de 15 minutos.

Para la realización de la exposición pública se podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Huelva.

Los criterios generales de valoración que tendrá en cuenta el Tribunal serán:

- Grado de innovación del Proyecto.
- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Estructura y coherencia del documento.
- Capacidad de síntesis, integración e interrelación de distintos temas de los bloques incluidos en el programa.
- Capacidad de expresión escrita y verbal, argumentación y claridad expositiva.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 70 puntos, valorándose con 40 puntos el Proyecto y con 30 puntos la presentación, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos con la suma de las puntuaciones asignadas a cada una de las partes, no pudiendo obtener cero en ninguna de ellas.

4. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de personas aprobadas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMAS COMUNES

Bloque I. Habilidades directivas.

1. La dirección de las personas en la Universidad. Autoliderazgo y gestión del cambio: del cambio personal al cambio organizativo. Crear compromisos y eliminar resistencias. Liderazgo innovador: mente abierta y actitud proactiva.

2. Liderazgo y conducción de equipos: de grupos a equipos. Visión, cultura y valores de equipo al servicio de la universidad. Objetivos, personas y resultados. Equipos y rendimiento: como potenciar y desarrollar relaciones de equipo productivas. Motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. Reconducción de comportamientos inadecuados.

00255816

4. Los sistemas de información y comunicación para la dirección.
5. Entornos laborales saludables.
6. Herramientas de comunicación: comunicaciones efectivas. Técnicas para hablar en público. Presentaciones eficientes.
7. Sistemas de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Huelva: el Manual del Sistema de Garantía de Calidad. Criterios y procedimientos del sistema. Mapa de procesos. Cuestionarios. Protocolo para la recogida de la información a partir de los cuestionarios contemplados en el Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Huelva.
8. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
9. Acuerdo sobre el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).
10. Objetivos de Desarrollo Sostenible. 169 Metas ODS. Cómo evaluar los ODS en las Universidades.

Bloque II. Universidad. Organización de la Administración. Legislación.

1. Ley Orgánica de Universidades. La autonomía universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Consejo de Universidades.
2. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
3. Estatutos de la Universidad de Huelva: Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad. La docencia y la investigación en la Universidad. Las Unidades Básicas para la Docencia y la Investigación.
4. Estatutos de la Universidad de Huelva. Los miembros de la comunidad universitaria. La Administración y los Servicios Universitarios.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo Común y su alcance: iniciación ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Medios de impugnación de la actividad administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
7. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
8. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
10. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones. Capítulos IV y V: Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Funciones y competencias de la Administración.

TEMAS ESPECÍFICOS**Materias específicas para la Escala Técnica de Administración Universitaria****Bloque I. Gestión Académica.**

1. Política europea en materia de enseñanza superior: El Espacio Europeo de Educación Superior. La Declaración de Bolonia. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

3. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Acceso a la Universidad y procedimientos de admisión. El Distrito Único Andaluz.

4. Normativa de Gestión de procesos académicos para Grado y Master. La matrícula oficial en Centros de la Universidad de Huelva: Gestión administrativa y aspectos económicos. Traslados de expediente.

5. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos Oficiales. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al Título.

6. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

7. Becas y ayudas al estudio: Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Procedimiento del régimen general de becas. Plan propio de becas para estudiantes de la Universidad de Huelva.

8. Decreto de la Junta de Andalucía por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos. Exenciones y bonificaciones.

9. Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios oficiales de Grado. Reglamento de permanencia y progreso. Normativa de Evaluación para las titulaciones de Grado y Máster Oficial.

10. Normativa reguladora de premios extraordinarios al rendimiento académico.

11. Movilidad nacional (Programa SICUE) e internacional (ERASMUS).

Bloque II. Gestión de Calidad.

1. Criterios y directrices para la Garantía de Calidad de las universidades en el EEES. Proceso de Bolonia. Normas y directrices de la ENQA. Garantía de calidad interna y externa de las instituciones de educación superior.

2. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: Procedimiento de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales. Las Agencias para la calidad en el sistema universitario español. La Agencia Andaluza del Conocimiento: naturaleza y régimen jurídico. Fines y funciones. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC).

3. Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaria General

de Universidades por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

4. La certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad: Guía para la Certificación de Sistemas de Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas. Programa Implanta-SGCC. Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, por la que se establece el procedimiento de evaluación y certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas.

5. Programa de Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA): Fundamentos y objetivos para la evaluación docente. Dimensiones para la evaluación docente. Fuentes y procedimientos de recogida de información. Resultados de la evaluación. Procedimiento para la evaluación.

6. El modelo EFQM de excelencia y su aplicación en la Universidad de Huelva: Estructura y conceptos fundamentales. Criterios y subcriterios. Herramientas de diagnóstico.

7. Sistemas de gestión de la calidad basado en la Norma UNE-ISO 9001: 2015: Generalidades. Principios de gestión de la calidad. Enfoque a procesos. El ciclo PHVA. Pensamiento basado en Riesgos.

8. Evaluación interna. Auditorias y supervisión de la calidad de los servicios. Realización de auditorías: planificación, desarrollo, resultados. Las no conformidades.

9. Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

10. Plan Estratégico de la Universidad de Huelva. Horizonte 2025.

11. Cómo empezar con los ODS en las Universidades. Una Guía para las Universidades, los Centros de Educación Superior y el sector académico.

Bloque III. Gestión de Personal y Seguridad Social.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Universidad de Huelva.

3. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

4. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

5. Presupuesto General del Estado: Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal. Contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen Jurídico: Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

7. El Profesorado contratado. Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

8. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

9. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. Acción protectora y clases de Prestaciones. Afiliación de trabajadores: Altas y bajas. Cotización: Bases y Tipos. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

10. Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

11. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Bloque IV. Gestión Financiera.

1. Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo): Principios generales; El presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

2. Estatutos de la Universidad de Huelva: los recursos, la programación y la gestión económica.

3. El presupuesto de la Universidad de Huelva: contenido y estructura. El estado de Ingresos del presupuesto. El estado de gastos del presupuesto.

4. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril): Marco conceptual de la contabilidad pública; Normas de reconocimiento y Valoración; Cuentas anuales.

6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley; contratos del sector público.

7. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación; patrimonio de las administraciones públicas. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatutos de la Universidad de Huelva: Patrimonio de la Universidad.

8. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Los tributos. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Sujeción al Impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido: Delimitación del hecho imponible. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del Impuesto. Base imponible. Sujetos pasivos.

9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Decreto de la Junta de Andalucía por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos. Exenciones y bonificaciones.

Bloque V. Gestión de la Investigación.

1. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Disposiciones generales. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e

Innovación. El personal investigador al servicio de las Universidades Públicas de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas. Especificidades aplicables al personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas. Los agentes del Sistema.

2. La función investigadora de la Universidad y el fomento de la investigación. Estructuras universitarias para la actividad investigadora en la Universidad de Huelva: Institutos, Centros, Departamentos y Grupos de Investigación. La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

3. El concepto de espacio europeo de investigación. La estructura básica de H2020. El régimen jurídico de los proyectos internacionales en la Universidad de Huelva.

4. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Estructura y principales modalidades de participación. Seguimiento y justificación de ayudas.

5. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI) 2020. Estructura y principales modalidades de participación. Seguimiento y justificación de ayudas. Sistema de Información Científica de Andalucía SICA2.

6. El personal investigador en Formación. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

7. Los proyectos de I+D en la Universidad de Huelva: Su gestión. El Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Huelva. Estrategia de Política de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Huelva 2021.

8. El régimen jurídico de la investigación en las Universidades públicas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimientos de concesión. Justificación. Efectos del incumplimiento de obligaciones. El reintegro.

9. Los costes asociados a la actividad investigadora. Elegibilidad del gasto y justificación de las ayudas en proyectos estatales y autonómicos.

10. Transferencia de resultados de investigación. Las empresas de base tecnológica y su regulación en la Universidad de Huelva.

11. La contratación en base al artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su regulación en la Universidad de Huelva.

Materias específicas para la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos

Bloque I. Biblioteconomía. Bibliotecas Universitarias.

1. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Misión, visión y valores. Modelos de organización bibliotecaria.

2. Nuevos modelos de organización para la integración de la biblioteca universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Las bibliotecas universitarias como Centros de recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Evolución, retos y oportunidades.

3. La Biblioteca de la Universidad de Huelva. Evolución histórica, modelo de biblioteca, marco normativo, planificación y organización, órganos de dirección y gestión. Espacios e instalaciones.

4. La cooperación y consorcios de bibliotecas universitarias.

5. Normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas de REBIUN. Planes estratégicos de REBIUN.

6. Diseño, planificación, organización de espacios y equipamiento de bibliotecas universitarias.

7. Los Recursos Humanos en las bibliotecas universitarias. Nuevos perfiles y competencias profesionales.

8. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.

9. Los contratos de las Administraciones Públicas: su repercusión en las adquisiciones bibliográficas en el ámbito universitario y en la Biblioteca de la UHU.

10. La calidad en la Biblioteca de la UHU: sistema de gestión de calidad (ISO 9001) y carta de servicios.

11. La contribución de las bibliotecas universitarias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Bloque II. Gestión de colecciones. Tecnología de la Información

1. Gestión de la colección en la biblioteca universitaria. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación.

2. Gestión de recursos electrónicos en bibliotecas universitarias.

3. La colección electrónica del CBUA y de la UHU. Licencias nacionales y acuerdos transformativos.

4. La industria editorial. Mercado de la información electrónica.

5. Propiedades del catálogo, utilidades en el entorno de los sistemas de recuperación de información. Tendencias en el contenido, la recuperación y visualización de la información.

6. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas: situación actual, tendencias y perspectivas en la gestión automatizada de las bibliotecas.

7. El sistema de gestión de la UHU.

8. Recursos e infraestructuras de producción científica en acceso abierto. Desarrollo y evolución de los Repositorios Institucionales.

9. Arias Montano: el repositorio científico e institucional de la Universidad de Huelva.

10. Los metadatos y Dublin Core.

11. La web social en las bibliotecas universitarias. El impacto de las redes sociales en los servicios bibliotecarios.

Bloque III. Recuperación de Información. Servicios a los usuarios. Apoyo a la Investigación.

1. Servicios bibliotecarios: orientación y atención al público, servicios de referencia, consulta en sala, préstamo, préstamo interbibliotecario. Extensión Bibliotecaria.

2. Los servicios bibliotecarios en la UHU

3. Difusión de los recursos y servicios. Marketing en bibliotecas universitarias: concepto, proceso y estrategias.

4. Alfabetización Informacional (ALFIN). Competencias informáticas e Informacionales (CI2). Competencias Digitales (DigComp).

5. Bibliografía y citas. Gestores bibliográficos. Normalización de datos bibliográficos para citas.

6. El papel de la biblioteca universitaria en el apoyo al aprendizaje y la docencia.

7. El papel de la biblioteca universitaria en el apoyo al personal investigador en la Universidad.

8. La Producción científica de las universidades. Indicadores bibliométricos y criterios para la evaluación de la carrera científica de los investigadores.

9. La comunicación científica y académica. El acceso abierto. Vías para publicar en acceso abierto.

10. Identidad digital. Visibilidad y reputación online. Redes sociales académicas.

11. Legislación en materia de propiedad intelectual y su aplicación en el ámbito bibliotecario. Los derechos de autor en el entorno digital. Las licencias Creative Commons.

Materias específicas para la Escala de Analistas Informáticos

Bloque I. Redes, Seguridad y Centros de Procesos de Datos.

1. Diseño y propuesta de implementación de sistemas de cableado estructurado en el entorno de campus universitario. Elaboración de indicaciones para proyectos.

2. Redes LAN cableadas: Equipamiento de comunicaciones para el troncal, distribución y acceso a la red. Configuraciones, optimización y monitorización.

3. Redes Inalámbricas: Arquitectura, protocolos, diseño, despliegue y monitorización. EDUROAM.
4. Control de acceso a la red (NAC). Protección de puertos. Establecimiento de políticas según roles de usuarios.
5. Servidores IPAM, DHCP y DNS: Administración del direccionamiento IP de redes corporativas. Establecimiento de zonas de DNS.
6. Telefonía VoIP corporativa. Sistemas basados en Asterisk. Herramientas de tarificación y despliegue.
7. Seguridad perimetral: Cortafuegos de red de nueva generación. Prevención de intrusiones. Inspección y control de aplicaciones. Ataques a las conexiones. VPN.
8. Protección avanzada del puesto de trabajo contra amenazas y análisis forense. Tipos de malware. Ataques por ingeniería social. Soluciones.
9. Centros de procesamiento de datos. Definición y diseño. Elementos principales. Armarios Rack. Grados de disponibilidad. Seguridad en un CPD. Normativa y estándares.
10. Monitorización de equipamiento y sistemas mediante SNMP. Nagios. Pandora FMS.
11. Correo electrónico y listas de distribución. Servidor de correo basado en Postfix: Zimbra. Sistemas antispam. Tipos de listas y funcionalidades.

Bloque II. Sistemas, Almacenamiento y Microinformática.

1. Sistema operativo Linux. Distribuciones. Instalación y configuración. Inicio, arranque y cierre del sistema. Control de procesos. Sistemas de ficheros. Gestión de usuarios y grupos. Gestión de seguridad. Administración de paquetes software. Utilidades y comandos de administración. Gestión de red. Gestión de servicios.
2. Sistema operativo Microsoft Windows. Configuración y Administración del Sistema: Usuarios, Servicios, Red y Almacenamiento.
3. Entornos de Virtualización de servidores. Conceptos y clasificación. Arquitectura de un entorno de virtualización de servidores VMWare VSphere. Hipervisor VMWare ESXi. Gestión de máquinas virtuales.
4. Virtualización de Escritorios y Aplicaciones. Broker UDS.
5. Servidores web y de aplicaciones. Apache y NGINX: instalación, configuración y administración. Weblogic, Jboss y Tomcat: instalación, despliegue y administración.
6. Gestión y automatización de Aulas de Informática y ordenadores personales en grandes organizaciones. Arranque remoto. Proyecto OpenGnsys.
7. Sistemas de almacenamiento de datos. Definición y clasificación. Dispositivos. Interfaces. Almacenamiento en red. Almacenamiento en la nube. Configuraciones de almacenamiento redundantes.
8. Servicio de directorio. LDAP. Directorios Corporativos: despliegue, administración e integración con otros sistemas. Seguridad en Directorios. OpenLDAP.
9. Sistemas de identificación centralizados, SAML, simpleSAMLphp, SIR2.
10. Sistemas de copias de seguridad. Conceptos básicos. Políticas y estrategias. Sistemas centralizados de copias de seguridad. Snapshots. Copias de seguridad en bases de datos. RMAN.
11. Alta disponibilidad, escalabilidad y rendimiento en los sistemas. Conceptos básicos. Diseño de arquitecturas en alta disponibilidad y escalables. Balanceo de carga en servidores web y de aplicaciones. Clústeres de servidores bases de datos: Galera y RAC. Clústeres de servidores de ficheros: Gluster. Despliegue y administración.

Bloque III. Bases de Datos y Aplicaciones Informáticas.

1. Elearning: concepto y tipos. Plataformas LMS. SCORM. El espacio virtual de aprendizaje de la Universidad de Huelva (Moodle): instalación y despliegue, configuración, administración, roles, módulos.
2. Sistema Integral de gestión universitaria: ERP UNIVERSITAS XXI.

3. Centros de servicios. La función de Help Desk y Service Desk en la gestión de TI. Objetivos, funciones, acuerdos a nivel de servicio (SLA). El Centro de Atención a Usuarios. Gestión de incidencias y de peticiones de servicio.

4. Gestión de datos corporativos. Transparencia. Publicación de datos en abierto.

5. Administración electrónica: la red SARA. Infraestructura y servicios comunes. Interoperabilidad.

6. Proyecto W@nda: PT_W@nda, @firma, @ries y port@firmas. Arquitectura y estándares.

7. Identificación y firma electrónica. Certificados digitales. Claves privadas y públicas. Formatos de firma.

8. Sistemas gestores de bases de datos. Conceptos básicos. Oracle: Arquitectura, instalación, configuración, administración, seguridad y auditoría. MariaDB/Mysql: Instalación, configuración y administración.

9. Arquitectura web y tecnologías web: HTML5, XML, CSS y PHP. Conceptos de gestión de contenidos: Drupal.

10. Accesibilidad y usabilidad W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.

11. ENS: Adaptación de aplicaciones y entornos en la Universidad de Huelva.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:			
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="checkbox"/>		Discapacitado: <input type="checkbox"/>
			D. Intelectual: <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.			
Deseo ser notificado/a por correo postal			
Tipo de vía	Nombre vía	N°	
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

00255816